

Poder Judicial de la Nación

CAMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL - SALA I
CCC 21089/2015/1/CA1
M., V. D.
Contienda

///nos Aires, 7 de septiembre de 2015.

Y VISTOS:

I. Las presentes actuaciones llegan a conocimiento de esta sala en virtud de la contienda negativa de competencia suscitada entre el juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción N° ... y el titular del Juzgado Criminal y Correccional Federal N° ..., Secretaría N°

II. Por las razones invocadas por el fiscal general a fs. 19/20, que este tribunal comparte y da por reproducidas, habremos de asignar competencia al fuero de excepción para continuar con la investigación de este caso.

En efecto, la hipótesis sostenida por la fiscalía general, en cuanto a que en autos no se controvierte la circunstancia de que nos encontramos ante un caso de trata de personas, previsto en el art. 145 ter del C.P. por el que el imputado M. ha sido indagado, consideramos debe intervenir en esta investigación la justicia federal.

Mas allá de lo expuesto, corresponde recomendar al Sr. juez interviniente que, previo a la trabar contienda de competencia deberá resolverse la situación procesal de los imputados indagados, máxime cuando se trate de personas privadas de su libertad, circunstancia aplicable en lo sucesivo y a la que deberá atender prioritariamente en situaciones análogas a la presente.

En consecuencia, el tribunal **RESUELVE:**

I) ASIGNAR competencia al Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal N°, Secretaría N°, para que intervenga en esta causa.

II) RECOMENDAR al Sr. juez interviniente que en lo sucesivo, cuando se haya indagado a un imputado y este se encuentre privado de su libertad, corresponde resolver su situación procesal, previo a la traba de contienda.

Regístrese, notifíquese y devuélvase a la instancia de origen a sus efectos, sirviendo lo proveído de atenta nota de envío.

Se deja constancia que el juez Julio Marcelo Lucini interviene en la presente en su calidad de subrogante de la vocalía nro. 4, por resolución de la presidencia de esta Cámara.

Luis María Bunge Campos

Jorge Luis Rimondi

Julio Marcelo Lucini

Ante mí:

**Leandro Fernández
Procretario de Cámara**